



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 108, ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07DCT0305T, certifica que

CARLOS EDUARDO MORALES GARCIA

con Clave Única de Registro de Población MOGC000125HCSRRRA7 y número de control 15307051080338, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Contabilidad, clave 333400001-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 16 de julio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:

7.1

SIETE PUNTO UNO

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Registra operaciones contables de empresas comerciales y de servicios.	8.0	340	34.0
II. Opera los procesos contables dentro de un sistema electrónico.	6.0	340	34.0
III. Registra operaciones contables de una entidad fabril.	6.0	340	34.0
IV. Determina las contribuciones fiscales de personas físicas y morales.	6.0	240	24.0
V. Asiste en actividades de auditoría de una entidad.	6.0	240	24.0

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:

kcZmweXccZVLJfCompYpqK6uBmnCJDRUG2zKMPkv6XIGIT1vqUdfai45EJRLF2seCfpl/Xrotfg1lmo
ICLCgdWUvdqwatrpQP8nrSDJWR7Cwu1AYvEfqQVmTKUdm33vtQnIA3OitygBJSKTYOOEhot7ApvVBu5+
0Dju4a+cjD6dUtrBq8ZGXW0NeeD0tAYQHjqwL5XsLBmynySDTGm8tg0VjbAjXTPsBPMQt1AXcSOBmZZo
U3glgQ36sRxMGZrUPBcdd/QPH2CxxG74fJnGeodgbrkMJ7qyHQApbRB21ZqttM0JTE/em0M8D4dq4CzU
yutoEW/HXEMtcVxlvHLCng==



Fecha y hora de timbrado: 19/07/2018 01:55:17

Sello digital SEP:

NYpc/QhKSD+pAsGtYaR40CH3E18mzkQB+JAMXpZVeyCrJVSUAP3PargnccuxG4e2ht+VB2oRaH/ItFrf
J+M+o2VPGmpXvqOrLK9i7knvCeLnUdXGI9AUZeXkUnSr7iInbSTP2OBREonfHPxiFRf0z2g6jUZPrAu0
adgzsh0FOufkz35JTKJvaHZRkQYiYelt0OTqyagel58t3gNCBv8pn6/ieet0mAIEHHoYYzaL+yHdqZXR
90E4QdU3ghxhvkrShFe1E+kv0vVR8/IIQYDKPrukl4QA8bsSewnNLSG4395mvlmCLTNJKRupGi+cPm/E
jydQfbkuEtdDO0rftgoyJw==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio e81ef471-6cb0-488f-999b-935380c19f92.

El presente documento se imprime en Comitán de Domínguez, Chiapas, a los 16 días del mes de julio de 2018.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



Nivel III de registro: 18 de marzo de 2016

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:

kcZmweXccZVLJfCompYpqK6uBmnCJDRUG2zKMPkv6XIGIT1vqUdfai45EJRLF2seCfpl/Xrotfg1lmoICLCgdWUVdqwatrpQP8n
rsdJWR7Cwu1AYvEfQVmTKUdm33vtQnlA3OitygBJSKTYOOEhot7ApvVBu5+0Dju4a+cjD6dUtRBq8ZGXWONeeDOtAYQHjqwL5Xs
LBmynySDTGm8tg0VjbAjXTPsBPmQt1AXcSOBmZZoU3glQ36sRxMGZrUPBcdd/QPH2CxxG74fJnGeodgbrkMJ7qyHQApBRb21Zqt
tM0JTE/em0M8D4dq4CzUyutoEW/HXEMtcVxlvHLCng==

Fecha y hora de timbrado: 19/07/2018 01:55:17

Sello digital SEP:

NYpc/QhKSD+pAsGtYaR40CH3E18mzkQB+JAMXpZVeyCrJVSUAP3PqrgnccuxG4e2ht+VB2oRaH/ItFrFj+M+o2VPGmpXvqOrLK9l
7knvCeLnUdXG19AUZeXkUnSr7ilnbSTP2OBREonfHPxiFRf0z2g6jUZPrAuoadgzsh0FOufkz35JTKJvaHZRkQYiYeltOOTqyage
l58t3gNCBv8pn6/ieet0mAIEHhOYYzaL+yHdqZXR90E4QdU3ghxhvkRshFe1E+kv0vVR8/iIQYDKPruKI4QA8bsSewnNL5G4395m
vlmCLTNJKRupGi+cPm/EjydQfbkuEtgDOOrftgoyJw==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3308240. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.